"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 054-2024-MDJ/A

Jepelacio, 24 de mayo de 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°082-2024-MDJ/CM de fecha 20 de mayo de 2024, la Nota Informativa N°068-2024-GM-MDJ de fecha 24 de mayo de año 2024 y el Oficio Múltiple N°000001-2024-SERVIR-ENAP de fecha 16 de mayo de 2024, mediante el cual se autoriza el viaje a la ciudad Lima al señor Alcalde y Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972.;

Que, el numeral 17) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, faculta al Señor alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa.;

Que, el artículo 27 de norma mencionada, establece que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal que es un funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.;

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS.;

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades administrativas de la Municipalidad Distrital de Jepelacio es necesario designar al funcionario que desempeñará tal función, para lo que se precisa la emisión del acto resolutivo correspondiente.;

Que, mediante Oficio Múltiple N°000001-2024-SERVIR-ENAP de fecha 16 de mayo de 2024, en el cual, se invita al señor alcalde Joel Huamán Minga al "Congreso Anual del Servicio Civil – Promoviendo buenas prácticas en la Administración Pública" a realizarse en las fechas 28 al 30 de mayo de 2024, en el Anfiteatro "Mario Vargas" de la Biblioteca Nacional del Perú de 14:00 - 21:00 horas, en la ciudad de Lima, en favor del Alcalde, Prof. Joel Huamán Minga y, el Gerente Municipal, Lic. Roger Ruiz Córdova.;

Que, en consecuencia, mediante Acuerdo de Concejo N°082-2024-MDJ/CM de fecha 20 de mayo de 2024, resuelve: APROBAR Y AUTORIZAR, el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Prof. Joel Huamán Minga y, al Lic. Roger Ruiz Córdova, Gerente Municipal, a la ciudad de Lima en comisión de servicio con la finalidad de asistir al "CONGRESO ANUAL DE SERVICIO CIVIL-PROMOVIENDO BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", por los días 27 al 31 de mayo de 2024.;

Que, conforme Nota Informativa N°068-2024-MDJ/GM de fecha 24 de mayo de 2024, en el cual, la Gerencia Municipal requiere encargar las funciones del Despacho los días 27 al 31 de mayo de 2024, al ser partícipe de "CONGRESO ANUAL DE SERVICIO CIVIL-PROMOVIENDO BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", en la ciudad de Lima.;

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, al **LIC. ADM. ROBERT JUNIOR MIRES ROJAS** con **DNI N°70692134**, desde el lunes 27 hasta el viernes 31 de mayo de 2024, por motivos que el Gerente Municipal viajará a la ciudad de Lima con la finalidad de participar en el "CONGRESO ANUAL DE SERVICIO CIVIL - PROMOVIENDO BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", en el anfiteatro "Mario Vargas Llosa" de la Biblioteca Nacional del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, al servidor designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Jepelacio y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO, a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes, el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
Joel Huamán Minga
Alcalde